



Libertad y Orden



Gobernación
de Norte de
Santander

Secretaría de Educación

**RESOLUCION N° 02849 de 2016
(01 de Agosto de 2016)**

Por la cual se legalizan los estudios cursados en una Institución Educativa Oficial y se Autoriza para otorgar los Títulos de Bachiller Técnico y Bachiller y expedir los respectivos Certificados de estudio

LA SECRETARIA DE EDUCACIÓN DEL DEPARTAMENTO NORTE DE SANTANDER

En uso de sus facultades legales y en especial las conferidas por la Ley 115 de Febrero 8 de 1994, la Ley 715 de Diciembre 21 de 2001, el Decreto 1075 de 2015, Reglamentario Único del Sector Educativo y la Resolución No 000005 del 01 de Enero de 2016, y

CONSIDERANDO:

Que, a partir de la Ley 115 de 1994, para que una Institución Educativa sea reconocida como tal, debe reunir como requisitos los establecidos en el Artículo 138° y ofrecer un Proyecto Educativo Institucional que responda a las necesidades educativas de la región de acuerdo con el artículo 73o de la misma Ley.

Que, mediante el artículo 151° Literal I de la Ley 115 de 1994, se fija como función a la Secretaría de Educación la de aprobar la creación y funcionamiento de las instituciones de Educación Formal y No Formal.

Que, mediante el artículo 151° Literal C de la Ley 115 de 1994, se fija como función a la Secretaría de Educación organizar el Servicio Educativo estatal de acuerdo con las prescripciones legales y reglamentarias sobre la materia y supervisar el servicio educativo prestado por entidades oficiales y particulares.

Que, algunas Instituciones Educativas del Departamento, ofrecen el servicio educativo en la Media Técnica en concordancia con lo establecido por la Ley General de Educación -1994- en su Artículo 32°, lo dispuesto en la Ley N° 749 del 19 de julio de 2002 y el Decreto N° 2216 de 2003.

Que, analizadas las Propuestas de Articulación presentados por la "Institución Educativa INSTITUTO TECNICO PATIOS CENTRO N° 2" ubicada en el Municipio de Los Patios, Departamento Norte de Santander, por parte de los funcionario del Área de Calidad Educativa de la Secretaría de Educación Departamental, reconoce que se cumplen los requisitos de los programas articulados con el Servicio Nacional de Aprendizaje – SENA - para el desarrollo en la Educación Media Técnica, en las propuestas de formación por competencias laborales en el programa de **TECNICO EN ASISTENCIA ADMINISTRATIVA; TECNICO EN PRODUCCION DE MARROQUINERIA; TECNICO EN SISTEMAS; TECNICO EN VENTA DE PRODUCTOS Y SERVICIOS Y TECNICO EN DISEÑO E INTEGRACIÓN DE MULTIMEDIA.**

Que, de acuerdo con la Clasificación Nacional de Ocupaciones (CNO), se hace necesario autorizar y registrar el nombre de las especialidades articuladas con el SENA, para las instituciones educativas del Departamento.

Que, el decreto N° 1075 del 26 de Mayo de 2015, en la Sección 5. Expresa los lineamientos acerca de los Títulos (Artículo 2.3.3.3.5.1) y Certificaciones, y *que al respecto del otorgamiento manifiesta*, "Las instituciones de educación legalmente autorizadas para ello, expedirán los títulos en nombre de la República de Colombia y por autorización del Ministerio de Educación Nacional, a quienes hayan cumplido con los requisitos del respectivo programa aprobado por el Estado y con las exigencias establecidas en los reglamentos internos de la institución y las demás normas legales" (Artículo 2.3.3.3.5.2), y así mismo, lo consignado sobre los diplomas en el artículo 2.3.3.3.5.3.

Que, analizadas las Propuestas de Articulación presentados por la "Institución Educativa INSTITUTO TECNICO PATIOS CENTRO N° 2", ubicada en el Municipio de Los Patios, Departamento Norte de



Libertad y Orden



Gobernación
de Norte de
Santander

Secretaría de Educación

RESOLUCION N° 02849 de 2016
(01 de Agosto de 2016)

Por la cual se legalizan los estudios cursados en una Institución Educativa Oficial y se Autoriza para otorgar los Títulos de Bachiller Técnico y Bachiller y expedir los respectivos Certificados de estudio

Santander, por parte de los funcionario del Área de Inspección y Vigilancia de la Secretaría de Educación Departamental, reconoce que se cumplen los requisitos de los programas articulados con el Servicio Nacional de Aprendizaje – SENA - para el desarrollo en la Educación Media Técnica, en la propuesta de formación por competencias laborales en los programas de **TECNICO EN ASISTENCIA ADMINISTRATIVA; TECNICO EN PRODUCCION DE MARROQUINERIA; TECNICO EN SISTEMAS; TECNICO EN VENTA DE PRODUCTOS Y SERVICIOS Y TECNICO EN DISEÑO E INTEGRACIÓN DE MULTIMEDIA.**

Que, La “Institución Educativa INSTITUTO TECNICO PATIOS CENTRO N° 2”, que presta servicios educativos en el Municipio de Los Patios, viene ajustando los avances logrados en la resignificación de su Proyecto Educativo Institucional (PEI) y, al mismo tiempo, solicitó por escrito la práctica de la visita de constatación y evaluación de las condiciones y exigencias legales para la prestación del servicio educativo con el fin de legalizar la prestación de servicios educativos que ofrece.

Que, mediante visita de campo realizada por el Equipo de Inspección, Vigilancia y Control Normativo de la Secretaría de Educación Departamental a la “Institución Educativa INSTITUTO TECNICO PATIOS CENTRO N° 2”, ubicado en el Municipio de Los patios, se efectuó el proceso de seguimiento y verificación de requisitos para la legalización del reconocimiento oficial y, con ello, se expresa el concepto favorable, basado en la aplicación del instrumento de Evaluación de Establecimientos Educativos de Educación Preescolar, educación Básica y Educación Media.

Que, en virtud de lo anterior:

RESUELVE:

ARTICULO 1º. Legalizar hasta el 31 de diciembre de 2017, los servicios educativos que ofrece la “INSTITUCIÓN EDUCATIVA INSTITUTO TECNICO PATIOS CENTRO N° 2”, creado mediante Decreto No. 000300 del 03 de Marzo de 2005; identificado con Código DANE: 25487400056801, Sede Principal; y de las Sedes: Patios Centro N° 1 (CD: 25487400056805), La Sabana (CD: 25487400056802), Luis Enrique Ávila (CD: 25487400056804), La Cordialidad (CD: 254800056806) y la Integrada 12 de Octubre (CD: 25487400056803), funciona en la Av. 4º, calle 27 y 28, Barrio Patios Centro, del Municipio de Los Patios, Departamento Norte de Santander, Naturaleza: Oficial; Jornada: Diurna, en presta sus servicios en los niveles Preescolar (Grado de Transición), Educación Básica: Ciclo de Primaria (1º a 5º), Ciclo de Secundaria (6º a 9º); y Educación Media Técnica, (Grados 10º y 11º); y educación para jóvenes y adultos con el programa de Educación básica y media (Proyecto Ser Humano) en los ciclos II, III, IV, V y VI y la Metodología Flexible Aceleración del Aprendizaje, para alumnos con extraedad; bajo la Dirección del Licenciado **GUSTAVO RAMIREZ CAMARGO**, identificado con la cédula de ciudadanía No 13.349.373 de Pamplona.

ARTICULO 2º. En desarrollo de lo dispuesto en el artículo 89º de la Ley 115 de 1994, el artículo 11º del Decreto 1860 de 1994 y lo dispuesto en el Capítulo III de la Ley 749 de 2002 la “Institución Educativa INSTITUTO TECNICO PATIOS CENTRO N° 2”, Ubicada en el Municipio de Los Patios, efectúa adecuadamente el desarrollo de los programas, planes de estudio y los procesos curriculares de la Educación Media Técnica, propuesta en el PEI, por lo tanto, queda facultado para expedir certificados de estudio de los años cursados en los niveles y grados ofrecidos, y, además, puede otorgar el Título de: **BACHILLER TÉCNICO**, con formación en competencias laborales en los programas de **TECNICO EN ASISTENCIA ADMINISTRATIVA; TECNICO EN PRODUCCION DE MARROQUINERIA; TECNICO EN SISTEMAS; TECNICO EN VENTA DE PRODUCTOS Y SERVICIOS Y TECNICO EN DISEÑO**



Libertad y Orden



Gobernación
de Norte de
Santander

Secretaría de Educación

RESOLUCION N° 02849 de 2016
(01 de Agosto de 2016)

Por la cual se legalizan los estudios cursados en una Institución Educativa Oficial y se Autoriza para otorgar los Títulos de Bachiller Técnico y Bachiller y expedir los respectivos Certificados de estudio

E INTEGRACIÓN DE MULTIMEDIA, ofrecido en articulación con el, Servicio Nacional de Aprendizaje -SENA- y el de **BACHILLER**, para los estudiantes que culminen satisfactoriamente sus estudios con la metodología flexible Proyecto Ser Humano, en el programa de Educación básica y media para Jóvenes y Adultos, en los ciclos II, III, IV, V y VI.

PARAGRAFO. El Rector de la Institución Educativa, con el apoyo del consejo Directivo, el Consejo Académico, deberá cumplir oportunamente con las acciones, tareas y compromisos dejadas en el Acta de Visita; el Área de Inspección y Vigilancia de la SED deberá hacer el seguimiento a la implementación de los diferentes procesos de planeación institucional resignificados en los términos de las políticas y lineamientos de la Secretaría de Educación Departamental y del Ministerio de Educación Nacional.

ARTÍCULO 3°. Ordenar al Representante del Establecimiento Educativo citar el número y la fecha de la presente resolución en todos los documentos que expida.

ARTÍCULO 4°. Notificar la presente resolución a través del Área de Inspección, Vigilancia y Control Normativo, al representante legal del establecimiento educativo y al Área de Cobertura de la Secretaría de Educación, para efecto del registro respectivo.

ARTÍCULO 5°. La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNIQUESE Y CÚMPLASE

Dada en San José de Cúcuta, **01 AGO 2016**

M^{te} Fabiola Cáceres P
MARIA FABIOLA CACERES PEÑA
Secretaría de Educación Departamental

Hely Sandoval Caicedo
Proyectó: Hely Sandoval Caicedo.
Supervisores de Educación, Área de I y V, SED.

Fanny Capacho Mendoza
Aprobó: Fanny Capacho Mendoza.
Responsable del Área de Inspección, Vigilancia.

NOTIFICACION ANTE LA OFICINA DEL AREA DE INSPECCION Y
VIGILANCIA

COMPARECIO: Gustavo Rumiérrez C

IDENTIFICADO(A) CON CEDULA No. 13344373 DE: plmc

RECIBIO NOTIFICACION PERSONAL DE LA RESOLUCION No. 02849

DE 01 DE 08 DEL ESTABLECIMIENTO EDUCATIVO:

Int. Tec. Patios Centro Dos

CIUDAD Y FECHA Cucuta 12-01-2017

NOTIFICADO: ~~Amfusa~~ NOTIFICADOR: _____

celular 313 8306389

Correo electrónico iepatrosdos@gmail.com